

Asia Pacífico

Bangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipéi
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio
Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Ámberes
Ámsterdam
Baréin
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Düsseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctora Edna Marcela Ramirez

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2020/0005105**

Solicitud de Patente de Invención titulada: *“Método para disminuir la fuga de aire de una bolsa de aire para vehículo y método de fabricación de dicha bolsa de aire”.*

Solicitante: Invista Textiles (U.K.) Limited

Asunto: **RESPUESTA A OFICIO NO. 12451. EXAMEN DE FONDO**

JUAN PABLO CONCHA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Claridad de las Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

- El examinador afirma que el término: *“liviano”* (Reiv. 3, 4, 12, 16, 17), es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Con el objeto de atender a la anterior observación, la solicitante ha decidido eliminar dicho término del pliego reivindicatorio.

- El examinador establece que la reivindicación 20 reclama: “El método de la reivindicación 8, en donde la película se aplica con calor y/o presión.”. Sin embargo, la dependencia de esta cláusula con relación a la citada reivindicación 8, esta errada, ya que la cláusula numero 8 reclama en su preámbulo un producto y no un método.

La reivindicación 20 se eliminó del pliego reivindicatorio.

2. Novedad

El examinador afirma que las reivindicaciones 1-4, 8, 11, 16, 18 y 20 carecen de novedad debido a las divulgaciones hechas por **D1** (US2013026740) "*Bolsa de aire inflable y un método para hacer la misma*".

Reivindicación 1:

El examinador hace la siguiente comparación técnica entre la presente solicitud y el documento **D1**:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para disminuir fuga de aire de una bolsa de aire (...) que comprende:	Conferir propiedades ignífugas al tejido. (Pág. 1 Párr. 0004 Líneas 7 a 8).
Formar una bolsa de aire de OPW que tiene costuras (120).	Tratar una tela pre-tejida, y en particular una estructura de tela tejida de una pieza. (Pág. 3 Párr. 0048 Líneas 2 a 3).
Aplicar un material sellador de fusión por calor a una o más costuras de la bolsa de aire de OPW.	El revestimiento o aditivo se puede aplicar a algunas o todas las fibras. (Pág. 3 Párr. 0051 Líneas 1 a 2).
Comprimir el material sellador de fusión por calor en las costuras.	Un hilo que comprende un haz de filamentos, que se colocan bajo compresión. (Pág. 4 Párr. 0069 Líneas 3 a 4).

El examinador afirma que de acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Reivindicación 8:

El examinador hace la siguiente comparación técnica entre la presente solicitud y el documento **D1**:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una bolsa de aire de OPW que comprende:	Un airbag inflable. (Pág. 1 Párr. 0002 Línea 1).
Una tela tejida de una pieza.	La estructura tejida de una pieza. (Pág. 3 Párr. 0047 Línea 16).
Una porción principal de la tela (110) tiene múltiples capas tejidas.	Dos capas de tela. (Pág. 1 Párr. 0005 Línea 6).
Una porción secundaria de la tela (130) tiene menos capas tejidas que la porción principal.	Se entrelazan las dos capas de tejido. (Pág. 3 Párr. 0046 Líneas 9 a 10).
Una costura (120) entre los bordes de las porciones principales, y las porciones principales y secundarias.	Se entrelazan entre sí, a modo de costura integral. (Pág. 3 Párr. 0046 Líneas 12 a 14).
La costura se reviste con un material sellador de fusión por calor y el material sellador de fusión por calor se comprime en la costura.	La aplicación de calor y/o presión. (Pág. 3 Párr. 0049 Línea 3).

El examinador afirma que de acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 8 no es nueva.

Reivindicación 18:

El examinador hace la siguiente comparación técnica entre la presente solicitud y el documento **D1**:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para disminuir fuga de aire de una bolsa de aire de OPW que comprende:	Propiedades ignífugas al tejido. (Pág. 1 Párr. 0004 Línea 8).
Calandrar la bolsa de aire de OPW.	Calandrarlo entre los rodillos 16. (Pág. 4 Párr. 0059 Línea 1).
Comprimir el material sellador de fusión por calor en una costura de la bolsa de aire de OPW.	Un hilo que comprende un haz de filamentos, que se colocan bajo compresión. (Pág. 4 Párr. 0069 Líneas 3 a 4).
Laminar una película a la bolsa de aire de OPW.	Laminar dicha película la tela. (Pág. 2 Párr. 0020 Línea 3).

El examinador afirma que de acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 18 no es nueva.

Con relación a los argumentos presentados anteriormente, el examinador afirma:

"Con relación a las explicaciones ofrecidas por parte del solicitante, esto con respecto a las razones para establecer que su solicitud supera las objeciones de novedad frente a las enseñanzas proferidas por la anterioridad D1, este Despacho manifiesta su desacuerdo, ya que el solicitante de manera general ha señalado más bien lo ajustes realizados sin entrar a

definir de fondo cuál o cuáles son los atributos técnicos particulares que le otorgan una ventaja técnica evidente a su solicitud frente a divulgado en el estado de la técnica.....(....)..."

Al respecto, no estamos de acuerdo en que el solicitante deba definir con profundidad "*una ventaja técnica evidente de su solicitud frente a lo divulgado en el estado de la técnica*" porque el examinador en el Acto de Oficina N° 12451 **está solamente analizando la Novedad de la solicitud**. Por tanto, como la Novedad no se cumple cuando la invención es idéntica a la revelada en el estado de la técnica, a continuación, destacamos las diferencias entre la materia reivindicada de la presente solicitud y D1.

2.1 Argumentos en favor de la novedad de la presente invención con respecto al documento D1:

El Artículo 16 de la Decisión 486 establece:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...(....)..."

2.1.1 Modificación a una solicitud en trámite

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486 y con el fin de atender las objeciones presentadas en la Acción Oficial No. 12451, el Solicitante ha decidido presentar un pliego de reivindicaciones modificadas donde se limita y especifica mejor la invención.

La reivindicación 1 modificada menciona lo siguiente:

"1. Un método para disminuir fuga de aire de una bolsa de aire de tejido de una pieza (OPW) (100), dicho método comprende:

formar una bolsa de aire de OPW que tiene costuras (120);

aplicar un material sellador de fusión por calor a una o más costuras de la bolsa de aire de OPW; y no al resto de la bolsa de aire".

La reivindicación 8 modificada menciona lo siguiente:

"8. Una bolsa de aire de OPW (100) que comprende:

una tela tejida de una pieza, en donde una porción principal de la tela (110) tiene múltiples capas tejidas, una porción secundaria de la tela (130) tiene menos capas tejidas que la porción principal, y una costura (120) entre los bordes de las porciones principales, y las porciones principales y secundarias; la costura se reviste con un material sellador de fusión por calor; en donde el resto de la bolsa de aire OPW no está recubierto con un material sellador de fusión por calor."

Las anteriores modificaciones están totalmente sustentadas en la memoria descriptiva inicialmente presentada, en particular en la página 12 de la descripción.

Las reivindicaciones modificadas son novedosas y no son obvias con respecto al documento US2013026740 (**D1**) citado debido a lo siguiente:

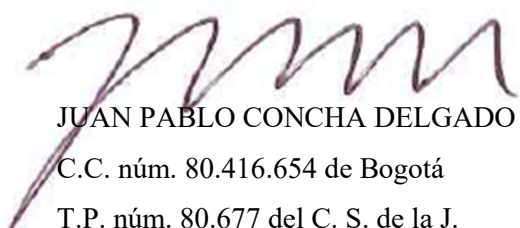
El documento **D1** no revela todas las características técnicas de la reivindicación 1 enmendada, en particular, esta referencia no revela la característica: "... (...)... *aplicar un material sellador de fusión por calor a una o más costuras de la bolsa de aire de OPW; y no al resto de la bolsa de aire*".

Por ejemplo, véase el Párrafo [0011] en el que la solicitud '740 (**D1**) enseña: (a) aplicar un recubrimiento o aditivo a las fibras; y (b) comprimir las fibras para activar el revestimiento. Las enseñanzas de la solicitud '740 (**D1**) destruirían la función esencial de las reivindicaciones modificadas de esta solicitud, que especifican que se aplica un sellador de fusión por calor "*a una o más costuras de la bolsa de aire OPW y no al resto de la bolsa de aire OPW*". Dado que la solicitud '740 (**D1**) enseña la aplicación de revestimiento a cada fibra, esas enseñanzas son inherentemente incompatibles con las reivindicaciones modificadas de esta solicitud de patente.

De acuerdo con el pliego de reivindicaciones modificado, así como con los argumentos anteriores, es claro que la presente solicitud es nueva con respecto a **D1**. Por tanto, la presente invención cumple a cabalidad con el artículo 16 de la Decisión 486.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO
C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá
T.P. núm. 80.677 del C. S. de la J.

Anexos: - Capítulo reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones
 - Recibo de pago por modificación voluntaria.